ST/CND/1/Add.3/Rev.5

Los Tratados de Fiscalización Internacional de Drogas

Cuadros de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientesy Sustancias Sicotrópicas de 1988, a 23 de noviembre de 2022

NACIONES UNIDAS
Nueva York, 2022

ST/CND/1/Add.3/Rev.5

© Naciones Unidas, 2022. Reservados todos los derechos en todo el mundo.

Cuadros de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, a 23 de noviembre de 2022

Cuadro I	*Cuadro II*
Ácido *N*-acetilantranílico	Acetona
Ácido fenilacético	Ácido antranílico
Ácido lisérgico	Ácido clorhídrico[a]
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“ácido PMK glicídico”)	Ácido sulfúrico[a]
Anhídrido acético	Éter etílico
4-Anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP)	Metiletilcetona
4-(fenilamino)piperidina-1-carboxilato de *tert*-butilo (1-boc-4-AP)	Piperidina
Efedrina	Tolueno
Ergometrina	
Ergotamina	
N-Fenetil-4-piperidona (NPP)	
N-fenil-4-piperidinamina (4-AP)	
1-Fenil-2-propanona (P-2-P)	
alfa-Fenilacetoacetamida (APAA)	
alfa-Fenilacetoacetato de metilo (MAPA)	
alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN)	
Isosafrol	
3,4-MDP-2-P glicidato de metilo (“PMK glicidato”)	
3,4-Metilendioxifenil-2-propanona (3,4-MDP-2-P)	
Norefedrina	
Norfentanilo	
Permanganato potásico	
Piperonal	
Safrol	
Seudoefedrina	
Las sales de las sustancias enumeradas en el Cuadro I, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.	Las sales de las sustancias enumeradas en el Cuadro II, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

[a] Las sales del ácido clorhídrico y el ácido sulfúrico están expresamente excluidas del Cuadro II.